



0000015

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1554

RESOLUCIÓN No. SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

## CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Octogésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1243 de 8 de marzo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 2012, confiere al ingeniero Gabriel Bolívar Lucio Manzoni de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1026 de 1 de julio de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Octogésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, de nacionalidad española, confiere al ingeniero Gabriel Bolívar Lucio Manzoni de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Octogésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización efectuada el 16 de febrero de 2016, que contiene el poder otorgado al ingeniero Gabriel Bolívar Lucio Manzoni, del contenido de la presente resolución; y, sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada el 16 de febrero de 2016 en la Notaría Octogésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, de 10 de marzo de 2012; y, c) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 JUL 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO